



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL DE CHOTA



RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL

N° 014 - 2017-GR-CAJ/CHO.

Chota, 12 de Enero de 2017

VISTOS:

Proveído de Gerencia Sub Regional, de fecha 12 de Enero de 2017; Informe Técnico N° 014-2017- GR-CAJ-GSRCH/OSRA - U.R.H., de fecha 11 de Enero de 2017, emitido por la Unidad de Recursos Humanos, Y;

CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia Sub Regional de Chota, es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Cajamarca, con capacidad de contraer compromisos, siendo la entidad responsable de formular y coordinar acciones de desarrollo dentro del ámbito geográfico de su jurisdicción de las Provincias de Chota, Hualgayoc, y Santa Cruz; constituyendo una Entidad del Sector Público;

Que, el Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento de la Ley de Bases de Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, en su Artículo 110° Inc. a), establece que: Las licencias a que tienen derecho los funcionarios y servidores son: a) Con goce de remuneraciones: Por enfermedad;(...);

Que, el Reglamento de la Ley 26790 Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, aprobado por D.S. 009-97-SA, en su Artículo 15°, segundo y tercer párrafo, refiere (...)El derecho a subsidio por cuenta del Seguro Social de Salud se adquiere a partir del vigésimo primer día de incapacidad. **Durante los primeros 20 días de incapacidad, la entidad empleadora continúa obligada al pago de la remuneración o retribución.** Para tal efecto, se acumulan los días de incapacidad remunerados durante cada año calendario. El subsidio se otorgará mientras dure la incapacidad del trabajador y en tanto no realice trabajo remunerado, hasta un máximo de 11 meses y 10 días consecutivos, con sujeción a los requisitos y procedimientos que señale EsSalud, en concordancia con la Ley 27056 Ley de Creación de Seguro Social de Salud;

Que, mediante Informe Técnico N° 014-2017-GR-CAJ-GSRCH/OSRA-U.R.H, de fecha 11 de enero de 2017; la Unidad de Recursos Humanos de la Gerencia Sub Regional de Chota, se pronuncia sobre la solicitud de Licencia por enfermedad, presentada por la servidora nombrada: **SARA PISFIL GARNIQUE**; quien desempeña el cargo de Esp. Administrativo I; Categoría Remunerativa "SPD" – Unidad de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Chota y conforme a los Certificado Médico N° 0137617, expedido por el Dr. Elmer A. Delgado Senmache, con CMP N° 46183, acredita de modo fehaciente el derecho a solicitar licencia por enfermedad con goce de remuneraciones, por un periodo de cuatro (05) días, comprendidos del 02 al 06 de enero de 2017;

Que, en virtud de lo antes expuesto resulta necesario emitir el acto resolutivo que tiene por finalidad, conceder a la servidora nombrada la solicitud de salud, por licencia de enfermedad con goce de remuneraciones, y;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento de la Ley de Bases de Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público; Reglamento de la Ley 26790 Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, aprobado por D.S. 009-97-SA, Ley 27056 Ley de Creación de Seguro Social de Salud; y contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Administración, Unidad de Recursos Humanos; Oficina de Asesoría Jurídica y uso a las facultades





**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL DE CHOTA**



conferidas, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 176-2016-GR.CAJ/GR.; dicto el acto administrativo correspondiente;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONCEDER Licencia por Enfermedad con Goce de Remuneraciones a la Señora: **SARA PISFIL GARNIQUE**, Servidora nombrada en el cargo de Esp. Administrativo I, Categoría Remunerativa "SPD"; según detalle que a continuación se indica, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

N°	Nombres y Apellidos	Condición	Fecha de Descanso			N° CITT
			Del	Al	Días	
01	SARA PISFIL GARNIQUE	Nombrada	02-01-2017	06-01-2017		0137617
TOTAL DE DIAS					05	

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que a través de la Secretaria de la Gerencia Sub Regional Chota, **se notifique a la** Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Control Institucional, Unidad de Recursos Humanos, Oficina Sub Regional de Asesoría Jurídica de la Gerencia Sub Regional de Chota e interesada.

ARTICULO TERCERO.- PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Gerencia Sub Regional de Chota.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA
[Handwritten Signature]
Ing. Walter Benavides Gavidia
GERENTE SUB REGIONAL

